JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.- frente a LUIS GONZAGA VALENCIA ARENAS, radicada al 2017-00049-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 7 de Septiembre de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Ocho (8) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021).

Se decretó cautela dentro de la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor LUIS GONZAGA VALENCIA ARENAS, radicada al 2017-00049-00, buscando el embargo y retención de dineros en cuentas bancarias.

Librado oficio, se recibe respuesta de BANCO DE OCCIDENTE, dando a conocer que el demandado no posee vínculos en la entidad.

Por lo anterior se ordena agregar la respuesta al expediente y darle traslado a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 142 del 9-09-2021

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria